

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

046-2018/SBN

San Isidro, 18 de mayo del 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 0180-2018/SBN-SG de fecha 15 de mayo del 2018 emitido por la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y,

CONSIDERANDO:

Que, del artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se desprende que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; donde el objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y fiscalmente equilibrado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1310 se dictó medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8 sobre la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes de las entidades de la Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre las Entidades del Estado a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), actualmente Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo del 2018 se aprobó la Creación del Portal de Software Peruano, el cual busca facilitar el acceso al Software Público Peruano que las Entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código de la fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la mencionada norma, el Titular de la Entidad, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la acotada Resolución, debe designar al Responsable del área de informática o tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su Entidad;



Que, mediante Proveído N° 00174-2018/SBN, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución de designación del responsable titular del Software Público de su Entidad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, las Entidades usuarias son responsables de la implementación del Software Público Peruano que proviene del Portal del Software, así como de las licencias propietarias que pudieran ser requeridas para el funcionamiento de dicho software; por lo que, corresponde dictar el acto administrativo que designe a la máxima autoridad administrativa como Responsable Funcionario Responsable del Software Público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Legislativo N° 1310, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y; en uso de las atribuciones conferidas en el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Jorge Luis Rondón Chávez, Supervisor de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, como Responsable del Software Público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, quien se encargará de identificar el Software Público Peruano de la entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, en base a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI), previo a su entrega a la misma.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Armando Birkel Subauste
ARMANDO BIRKEL SUBAUSTE BIRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES